

# GACETA OFICIAL

## ORGANO DEL ESTADO

AÑO XLV {

PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA, LUNES 12 DE ABRIL DE 1948

} NUMERO 10.568

### - CONTENIDO -

#### MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Decreto N° 77 de 1º de Abril de 1948, por el cual se suspenden los efectos del artículo 6º de un Decreto.

#### Departamento de Gobierno

Resolución N° 36 de 5 de Abril de 1948, por la cual se reconoce un derecho.

#### MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO

Decreto N° 43 de 30 de Marzo de 1948, por el cual se hacen unos nombramientos.

#### Ramo Marina Mercante

Resuelto N° 1597 de 19 de Marzo de 1948, por el cual se cancela y se expide una patente.

#### MINISTERIO DE EDUCACION

Decreto N° 2007 de 1º de Abril de 1948, por el cual se hace un nombramiento.

Resolución N° 2569 de 31 de Marzo de 1948, por la cual se acepta una renuncia.

Resolución N° 2570 de 31 de Marzo de 1948, por la cual se conceden unas licencias.

#### MINISTERIO DE AGRICULTURA, COMERCIO E INDUSTRIAS

Decreto N° 533 de 31 de Marzo de 1948, por el cual se adjudican dos becas.

Solicitudes, renovaciones, patentes y registro de marcas de fábrica.

#### MINISTERIO DE TRABAJO, PREVISION SOCIAL Y SALUD PUBLICA

Decreto N° 422 de 30 de Marzo de 1948, por el cual se hace una transferencia y un nombramiento.

Movimiento en la Oficina de Registro de la Propiedad.

Avíos y Edictos

#### ADMINISTRACION DE ADUANA DE PANAMA

Relación general de la mercadería examinada y liquidada para Panamá

## Ministerio de Gobierno y Justicia

## Ministerio de Gobierno y Justicia

### SUSPENDENSE LOS EFECTOS DEL ARTICULO 6º DE UN DECRETO

#### DECRETO NUMERO 77 (DE 1º DE ABRIL DE 1948)

por el cual se suspende los efectos del artículo 6º del Decreto N° 204 de 17 de octubre de 1947, sobre el reglamento de tránsito.

*El Presidente de la República,*  
en uso de sus facultades legales,

#### DECRETA:

Artículo único: Se suspenden los efectos del artículo 6º del Decreto Ejecutivo N° 204 de 17 de octubre de 1947, que señaló un término de noventa (90) días para que todos los vehículos comerciales fueran equipados con "gobernador" o aparato de control de velocidad adherido al carburador.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, al primer día del mes de abril de mil novecientos cuarenta y ocho.

ENRIQUE A. JIMENEZ.

El Ministro de Gobierno y Justicia,  
JACINTO LOPEZ Y LEON.

### RECONOCESE UN DERECHO

#### RESOLUCION NUMERO 36

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Gobierno y Justicia.—Departamento de Gobierno.—Resolución número 36.—Panamá, 5 de abril de 1948.

La señora María Testa vda. de Quintanar, ve-

cina de Panamá, ha solicitado al Órgano Ejecutivo por conducto del Ministerio de Gobierno y Justicia que le declare supernumeraria del Ramo de Correos y Telecomunicaciones, conforme a lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 17 expedido por la Asamblea Nacional Constituyente el día 29 de enero de 1946, con derecho a recibir del Estado el último sueldo devengado como oficial de 1<sup>a</sup> categoría de la Agencia Postal de Panamá, para lo cual ofrece renunciar a la pensión de B/.25.00 mensuales que actualmente recibe de la Caja de Seguro Social por otro concepto.

Con su solicitud ha presentado los siguientes documentos:

1º Su cédula de identidad personal en la cual consta que tiene 59 años de edad;

2º Certificado del Dr. Tomás Guardia expedido el día 28 de febrero de 1947, con el cual se acredita que la peticionaria sufre de artritis hipertrófica y neuritis, enfermedad que la incapacitó para el servicio que prestaba en el ramo del Telégrafo en el año de 1940, por la cual tuvo que separarse del mismo, y

3º Copia de la resolución N° 53 expedida por la Caja de Seguro Social el día 1º de agosto de 1943 por medio de la cual reconoció a la señora María vda. de Quintanar una pensión de B/.25.00 mensuales, en virtud de haber llenado los requisitos exigidos por el decreto reglamentario de dicha Caja.

Aun cuando el Decreto Ley N° 6 de 13 de febrero de 1947 suspendió el reconocimiento de derechos a empleados supernumerarios, el caso de la señora Testa está comprendido en una de las excepciones de dicho Decreto, porque según el certificado médico aludido ella fue recluida del servicio por motivo de enfermedad y como, por otra parte, el señor Director de Correos y Telecomunicaciones ha pedido que se reconozca dicha pensión a la interesada en virtud de haber ésta pasado de la edad exigida por el Decreto Legis-

**GACETA OFICIAL**

ORGANO DEL ESTADO

Editada por el Departamento de Prensa, Radiodifusión y Espectáculos  
Públicos del Ministerio de Gobierno y Justicia.—Aparece los días

ADMINISTRADOR: ALCIDES S. ALMANZA

OFICINA:

Relleno de Barrara.—Tel. 2617 y  
2236-B.—Apartado Postal N° 461

TALLERES:

Imprenta Nacional—Relleno  
de Barrara.**ADMINISTRACION**

AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES.

Administración General de Rentas Internas.—Avenida Norte N° 86

PARA SUSCRIPCIONES VER: AL ADMINISTRADOR

## SUSCRIPCIONES:

Mínima, 6 meses: En la República: B/. 6.00.—Exterior: B/. 7.50  
Un año: En la República B/. 10.00.—Exterior B/. 12.00

**TODO PAGO ADELANTADO**

Número suelto: B/. 0.65.—Solicítese en la oficina de venta de Impresos Oficiales, Avenida Norte, N° 6.

lativo N° 17 y haber prestado servicio en el ramo de Correos durante más de 25 años,

## SE RESUELVE:

Reconocer a la señora María Testa vda. de Quintanar derecho a recibir del Estado mensualmente la suma de setenta y cinco balboas (B/. 75.00), equivalente a su último sueldo devengado como Oficial supernumeraria de 1<sup>a</sup> categoría de la Agencia Postal de Panamá, previa aceptación de su renuncia condicional a la pensión de B/.25.00 que le fue reconocida por la Caja de Seguro Social por otro concepto. Esta resolución surtirá efecto a partir del día 1º de abril de 1948.

Comuníquese y publíquese.

ENRIQUE A. JIMENEZ.

El Ministro de Gobierno y Justicia.

JACINTO LOPEZ Y LEON.

**Ministerio de Hacienda y Tesoro****NOMBRAIMIENTOS**

## DECRETO NUMERO 43

(DE 30 DE MARZO DE 1948)

por el cual se designa un principal y un suplente de la Junta Directiva del Banco Provincial de Chiriquí.

*El Presidente de la República,*  
en uso de sus facultades legales,

## DECRETA:

Artículo 1º De acuerdo con lo dispuesto en el Decreto-Ley N° 11 de 5 de marzo de 1947 se hacen los siguientes nombramientos en la Junta Directiva del Banco Provincial de Chiriquí:

*Principal* Servio Túlio Tribaldos *Suplente* Mario Olivares.

Artículo 2º Este nombramiento será por 4 años a partir del 1º de abril del presente año.

Artículo 3º Envíese este Decreto a la Asamblea Nacional en sus próximas sesiones para los fines legales consiguientes.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 30 días del mes de marzo de mil novecientos cuarenta y ocho.

ENRIQUE A. JIMENEZ.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,

JUAN R. MORALES.

**CANCELASE Y EXPIDESE PATENTE**

## RESUELTO NUMERO 1597

República de Panamá.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Sección Consular y de Naves.—Ramo: Marina Mercante.—Resuelto número 1597.—Panama, marzo 19 de 1948.

*El Ministro de Hacienda y Tesoro,*  
en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

## CONSIDERANDO:

Que el vapor nacional denominado "Cygnet", de acuerdo con documentos que reposan en este Despacho ha pasado a ser propiedad de la Compañía Naviera Punta Arenas, S. A. y como los nuevos dueños han solicitado de acuerdo con el Art. 7º de la Ley 54 de 1926, una nueva Patente Permanente de Navegación a favor de la nave "Cygnet", por razón de su cambio de propietario;

## RESUELVE:

Cancélase la Patente Permanente de Navegación N° 1639 de 22 de julio de 1944, inscrita al Tomo 127, Folio 443 y Asiento 1 del Registro de Naves, la cual fue expedida a favor de la nave nacional denominada "Cygnet", antes de propiedad de la Cygnet Steamship Comp. Limited.

Ordénase al Inspector del Puerto, Jefe del Resguardo Nacional de Panamá, expedir a favor de la nave "Cygnet" una nueva Patente Permanente de Navegación con el mismo número de la anterior, haciendo constar en dicha Patente que la nave pertenece ahora a la Compañía Naviera Punta Arenas, S. A.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JUAN R. MORALES.

El Secretario del Ministerio,  
*Humberto Ballesteras.*

**Ministerio de Educación****NOMBRAIMIENTO**

## DECRETO NUMERO 2007

(DE 1º DE ABRIL DE 1948)

por el cual se hace un nombramiento en el Ministerio de Educación.

*El Presidente de la República,*  
en uso de sus facultades legales,

## DECRETA:

Artículo primero: Nómbrase a Manuel de J. Lucendo, Visitador de Escuelas Particulares, en la Dirección General de Educación.

Artículo segundo: Este decreto comenzará a regir a partir del 1º de abril.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, el primer día del mes de abril de mil novecientos cuarenta y ocho.

ENRIQUE A. JIMENEZ.

El Ministro de Educación,

MANUEL VARELA JR.

Escolar de Taboga, seis (6) meses de licencia a partir del 1º de abril de 1948; y

Olga L. de Tejeira, maestra de grado en la escuela República de Guatemala, Provincia Escolar de Taboga, seis (6) meses de licencia a partir del 23 de abril de 1948.

ENRIQUE A. JIMENEZ.

El Ministro de Educación,

MANUEL VARELA JR.

### ACEPTASE UNA RENUNCIA

#### RESOLUCION NUMERO 2569

República de Panamá.—Organo Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Educación.—Resolución número 2569.—Panamá, 31 de marzo de 1948.

*El Presidente de la República,*  
en uso de sus facultades legales,

RESUELVE:

Acéptase la renuncia presentada por la señora María Quiel del puesto de Oficial de Tercera Categoría en la Imprenta Nacional y désele las gracias por los servicios prestados en el cargo que dimite.

Comuníquese y publíquese.

ENRIQUE A. JIMENEZ.

El Ministro de Educación,

MANUEL VARELA JR.

### CONCEDENSE UNAS LICENCIAS

#### RESOLUCION NUMERO 2570

República de Panamá.—Organo Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Educación.—Resolución número 2570.—Panamá, 31 de marzo de 1948.

*El Presidente de la República,*  
en uso de sus facultades legales,

Vistas a la luz del artículo 155 de la Ley 47 de 1946 las solicitudes de licencia por gravidez de las señoritas Delia T. de Castillo, Clementina A. de Moreno, Ida M<sup>a</sup> Lay de Vargas, Berphalia C. de Villarreal y Olga L. de Tejeira.

RESUELVE:

Conceder las licencias solicitadas, así:

Delia T. de Castillo, maestra de grado en la escuela de La Ermita, Provincia Escolar de Antón, seis (6) meses de licencia a partir del 5 de abril de 1948.

Clementina A. de Moreno, maestra de grado en la escuela de El Macano, Provincia Escolar de Antón, seis (6) meses de licencia a partir del 22 de abril de 1948.

Ida M<sup>a</sup> Lay de Vargas, maestra de grado en la escuela de El Real, Provincia Escolar del Darién, seis (6) meses de licencia a partir del 15 de abril de 1948.

Berphalia C. de Villarreal, maestra de grado en la escuela "Benjamín Quintero A", Provincia

### Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias

#### ADJUDICANSE DOS BECAS

##### DECRETO NUMERO 533 (DE 31 DE MARZO DE 1948)

por el cual se adjudican dos becas para hacer estudios agro-pecuarios en el exterior.

*El Presidente de la República,*  
en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que el 29 de los corrientes se celebró un Concurso, para examinar a los aspirantes a las becas para hacer estudios agrícolas en el exterior ofrecidas por el Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias, según anuncio publicado en la prensa a partir del 10 de marzo del año en curso.

Que el Jurado nombrado para escoger los mejores aspirantes a tal concurso, ha rendido informe sobre el particular, informando que en su concepto, de las personas que se presentaron al concurso, se han hecho acreedores a las becas los señores Gabriel E. Hassan y Ramón Antonio Vega Jr., quienes obtuvieron los promedios más altos entre los concursantes.

Que procede, pues, la adjudicación de las becas en referencia.

##### DECRETA:

Artículo único: Concédense dos becas para hacer estudios agro-pecuarios en el exterior a los señores Gabriel E. Hassan y Ramón Antonio Vega Jr.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 31 días del mes de marzo de mil novecientos cuarenta y ocho.

ENRIQUE A. JIMENEZ.

El Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias,

GMO. MENDEZ P.

### SOLICITUDES

#### SOLICITUD

de registro de marca de fábrica

*Señor Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias:*

Lanman & Kemp-Barclay & Co. Incorporated, sociedad anónima organizada según las leyes del

Estado de Nueva York, con oficina en la ciudad de Nueva York, Estado de Nueva York, por medio de sus apoderados que suscriben comparece a solicitar el registro de una marca de fábrica de que es dueña y que consiste en una envoltura para jabón de color amarillo, con líneas lila (morado claro) que la divide en pequeños rombos, en el centro de cada uno de los cuales aparece una florecita, también lila; en el centro de la envoltura aparece un óvalo color lila y las palabras



en el centro, en amarillo; debajo del óvalo se lee "Marca Registrada", todo según la etiqueta adjunta.

La marca se usa para amparar y distinguir jabón para el tocador (de la Clase 4 de los Estados Unidos—materiales raspantes, detergentes y para pulir), y se ha venido usando continuamente por la peticionaria aplicándola a sus productos desde el año 1922 tanto en el comercio nacional del país de origen como en el comercio internacional, y en la República de Panamá desde noviembre de 1947.

Se acompaña: a) copia certificada del registro de la marca en los Estados Unidos N° 416.035 de agosto 21 de 1945; b) comprobante de pago del impuesto; c) un dibujo de la marca, 6 etiquetas y un clisé para reproducirla; d) Poder de la peticionaria con declaración jurada del Secretario.

Panamá, marzo 18 de 1948.

*Lombardi e Icaza.  
Carlos Icaza A.  
Cédula N° 47-1393.*

Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.  
Ramo de Patentes y Marcas.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Secretario de Comercio,

**ALFREDO ALEMAN JR.**

#### SOLICITUD de registro de marca de fábrica

*Señor Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias:*

The Maltine Company, sociedad anónima organizada según las leyes del Estado de Nueva York, con oficina en la ciudad de Nueva York, Estado de Nueva York, por medio de sus apo-

derados que suscriben comparece a solicitar el registro de una marca de fábrica de que es dueña y que consiste en la palabra distintiva

## NITRAMAC

según la etiqueta adjunta.

La marca se usa para amparar y distinguir hidrolisato de proteína, que se usará como preparación química, medicinal o farmacéutica, (de la Clase 6 de los Estados Unidos—Productos químicos, medicinas y preparaciones farmacéuticas), y se ha venido usando por la peticionaria aplicándola a sus productos en el comercio nacional del país de origen desde el 12 de abril de 1946 y será oportunamente usada en la República de Panamá.

La marca se aplica o fija a los productos adhiriendo a los recipientes contentivos de los mismos una etiqueta en la cual se muestra la marca de fábrica.

Se acompaña: a) copia certificada del registro de la marca en los Estados Unidos, número 427.541 de 11 de febrero de 1947; b) comprobante de pago del impuesto; c) un dibujo de la marca, 6 etiquetas y un clisé para reproducirla; d) el Poder que tenemos de la peticionaria reposa en el expediente de la marca "Nitramac" número 2042, de la misma compañía.

Panamá, febrero 28 de 1948.

*Lombardi e Icaza.  
Carlos Icaza A.  
Cédula N° 47-1393.*

Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.  
Ramo de Patentes y Marcas.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Secretario de Comercio,

**ALFREDO ALEMAN JR.**

#### SOLICITUD de registro de marca de fábrica

*Señor Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias:*

Philco Corporation, sociedad anónima organizada según las leyes del Estado de Pensylvania, con oficina en la ciudad de Filadelfia, Estado de Pensylvania, por medio de sus apoderados que suscriben comparece a solicitar el registro de una marca de fábrica de que es dueña y que consiste en la palabra distintiva

## PHILCO

según la etiqueta adjunta.

La marca se usa para amparar y distinguir conjuntos de cables para fonógrafos; cajitas para accesorios de fonógrafos; tocadiscos para fonógrafos; cambio-discos para fonógrafos; filtros

contra rasguños para fonógrafos; comutadores para fonógrafos para producir e interrumpir un circuito eléctrico por acción mecánica por medio del brazo tonal (tone arm) del fonógrafo, siendo particularmente diseñados para uso en fonógrafos y controles del volumen para fonógrafos, (de la Clase 36 de los Estados Unidos—instrumentos y suministros musicales), y se ha venido usando continuamente por la peticionaria aplicándola a sus productos desde marzo 1º de 1923 en el comercio nacional del país de origen, en el comercio internacional desde octubre de 1922 y se usa ya en la República de Panamá.

La marca se aplica o fija a los productos imprimiéndola sobre etiquetas que se adhieren directamente a los productos o a los recipientes contentivos de los mismos, o de otra manera según se deseé.

Se acompaña: a) copia certificada del registro de la marca en los Estados Unidos número 413.412 de 24 de abril de 1945; b) comprobante de pago del impuesto; c) un dibujo de la marca, 6 etiquetas y un clisé para reproducirla; d) el Poder que tenemos de la peticionaria está agregado a la solicitud de registro de la marca "Philco" de la misma compañía presentada el 14 de febrero basada en el registro N° 402.135 de los Estados Unidos de América.

Panamá, marzo 11 de 1948.

*Lombardi e Icaza.  
Carlos Icaza A.  
Cédula N° 47-1393.*

Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.  
Ramo de Patentes y Marcas.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Secretario de Comercio,  
**ALFREDO ALEMAN JR.**

marca en el Perú, N° 27.037 de julio 24 de 1946; b) comprobante de pago del impuesto; c) 6 ejemplares de la marca y un dibujo de la misma, cuya reproducción se hace en letra de molde simple, haciendo innecesario un clisé; d) Poder de la peticionaria; e) declaración jurada del Gerente de la compañía interesada.

El registro de esta marca fue anteriormente solicitado por memorial de junio 29 de 1946, a base de solicitud entonces pendiente en el Perú, pero dicha petición de registro caducó por no haberse llenado el requisito de comprobar el registro en el país de origen dentro del año siguiente a la presentación de la solicitud.

Panamá, marzo 13 de 1948.

*Lombardi e Icaza.  
Carlos Icaza A.  
Cédula N° 47-1393.*

Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.  
Ramo de Patentes y Marcas.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

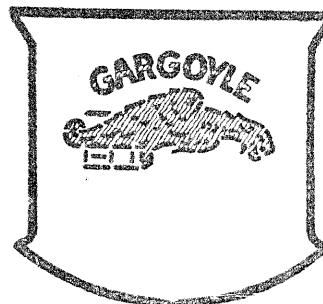
El Secretario de Comercio,

**ALFREDO ALEMAN JR.**

#### SOLICITUD de registro de marca de fábrica

*Señor Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias:*

A nombre de la sociedad anónima denominada Socony-Vacuum Oil Company, Incorporated, constituida y existente de conformidad con las leyes del Estado de Nueva York, y domiciliada en 26 Broadway, Ciudad de Nueva York, Estado de Nueva York, Estados Unidos de América, solicitamos el registro de la marca de fábrica de propiedad de la citada sociedad, que consiste de la representación de una gorgolla y la palabra



encerrada dentro de un escudo.

Dicha marca ha sido usada por la solicitante en el comercio nacional de los Estados Unidos y en el comercio internacional desde abril 5 de 1946, y sirve para amparar y distinguir en el comercio los siguientes productos: petróleo y productos de petróleo con o sin mezcla de otras materias, para iluminación, calefacción, fuerza, quema, lubricación, cortadura, engrase, temple,

#### URSA

en cualquier tipo de letras, tamaño o color.

La marca se usa para amparar y distinguir artículos de oro, plata, cobre y plástico (comprendidos en las Clases 56 y 57 del Perú), y se ha venido usando continuamente en el comercio en el país de origen y en el comercio internacional desde el 16 de abril de 1946, y será oportunamente usada en la República de Panamá.

La marca se aplica o fija a los productos de las maneras usuales en el comercio.

Se acompaña: a) certificado de registro de la

apagamiento, ensebado, y limpieza a chorros; cera mineral, velas y aceites penetrantes. Dicha marca se aplica por medio de etiquetas que se adhieren a los envases que contengan los productos o reproduciéndola directamente en dichos envases.

Acompañamos: a) Certificado de Registro de los Estados Unidos N° 433.013 de septiembre 23 de 1947; b) Declaración jurada; c) 6 Etiquetas de la marca; d) Clisé, y e) Comprobante de que los derechos correspondientes han sido pagados. En el expediente de la marca de fábrica "Socony" se encuentra un poder otorgado a nuestro favor por la solicitante.

Panamá, marzo 15 de 1948.

Por Arias, Fábrega & Fábrega,

*Harmodio Arias,  
Cédula 47-1.*

Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.  
Ramo de Patentes y Marcas.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Secretario de Comercio,

*ALFREDO ALEMAN JR.*

ductos desde enero 1º de 1865 tanto en el comercio nacional del país de origen como en el comercio internacional, y se usa ya en la República de Panamá.

Se acompaña: a) copia certificada del registro de la marca en los Estados Unidos N° 137,955 de diciembre 14, de 1920, válido por 20 años a partir de su fecha, renovado por 20 años a partir del 14 de diciembre de 1940; b) comprobante de pago del impuesto; c) un dibujo de la marca, 6 etiquetas y un clisé para reproducirla; d) Poder de la peticionaria con declaración jurada del Secretario.

Panamá, marzo 25 de 1948.

*Lombardi e Icaza.  
Carlos Icaza A.  
Cédula N° 47-1893.*

Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.  
Ramo de Patentes y Marcas.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Secretario de Comercio,

*ALFREDO ALEMAN JR.*

#### SOLICITUD de registro de marca de fábrica

Señor Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias:

The Borden Company, sociedad anónima organizada según las leyes del Estado de Nueva Jersey, con oficina en la ciudad de Nueva York, Estado de Nueva York, por medio de sus apoderados que suscriben comparece a solicitar el registro de una marca de fábrica de que es dueña y que consiste en la representación de un águila con las alas extendidas, posada sobre una rama, que sostiene con el pico tres cintas: una sobre la cabeza en la cual aparece escrita la frase



las otras dos debajo de las alas y en las cuales se leen las palabras "Eagle" y "Brand", respectivamente, todo según la etiqueta adjunta.

La marca se usa para amparar y distinguir productos lácteos, a saber: leche y crema, sin desnatada o desnatada, esterilizada, homogenizada, condensada, evaporada, concentrada o desecada, con o sin otros ingredientes; leche malteada; helados; extractos para bebidas alimenticias, a saber: café, con o sin ingredientes adicionales, a saber: leche y azúcar; confituras, a saber, caramelos; pasta de caramelos, (de la Clase 46 de los Estados Unidos—Alimentos e ingredientes para alimentos), y se ha venido usando continuamente por la peticionaria aplicándola a sus pro-

#### SOLICITUD de registro de marca de fábrica

Señor Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias:

A nombre de la sociedad anónima denominada Goya Limited, constituida y existente de conformidad con las leyes del Reino Unido de la Gran Bretaña, y domiciliada en 161, New Bond Street, Londres W., Inglaterra, solicitamos el registro de la marca de fábrica de propiedad de la citada sociedad, que consiste de la palabra

#### VIBRATION

Dicha marca ha sido usada por la solicitante en la Gran Bretaña y en la República de Panamá desde 1944, y sirve para amparar y distinguir en el comercio perfumes y agua de tocador. La marca se aplica por medio de etiquetas impresas que se adhieren a los envases que contengan los productos, reservándose los dueños el derecho de usarla en todo color, tamaño y estilo de tipo.

Acompañamos: a) Certificado de la Gran Bretaña N° 631300 de septiembre 4 de 1944; b) Poder; c) Declaración jurada; d) 6 Etiquetas de la marca; y e) Comprobante de que los derechos han sido pagados.

Panamá, marzo 15 de 1948.

Por Arias, Fábrega & Fábrega,

*Harmodio Arias,  
Cédula 47-1.*

Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.  
Ramo de Patentes y Marcas.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Secretario de Comercio,

*ALFREDO ALEMAN JR.*

SOLICITUD

de registro de marca de fábrica

Señor Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias:

A nombre de la sociedad anónima denominada Mars, Incorporated, constituida y existente de conformidad con las leyes del Estado de Delaware, y domiciliada en la Ciudad de Chicago, Estado de Illinois, Estados Unidos de América, solicitamos el registro de la marca de fábrica de propiedad de la citada sociedad, que consiste de la palabra

## SNICKERS

Dicha marca ha sido usada por la solicitante en el comercio nacional de los Estados Unidos desde abril de 1923, y será usada oportunamente en la República de Panamá, y sirve para amparar confites en barras.

Dicha marca se aplica por medio de etiquetas impresas que se adhieren a los forros que contengan el producto o de cualquiera otra manera conveniente.

Acompañamos: a) Certificado de Registro de los Estados Unidos N° 239.311 de febrero 28 de 1928; b) Poder; c) Declaración; d) 6 Etiquetas de la marca; y e) Comprobante de que los derechos correspondientes han sido pagados.

Panamá, diciembre 18 de 1947.

Por Arias, Fábrega & Fábrega,

Harmodio Arias,  
Cédula 47-1.

Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.  
Ramo de Patentes y Marcas.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Secretario de Comercio,

ALFREDO ALEMAN JR.

SOLICITUD  
de registro de marca de fábrica

Señor Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias:

Julio César Patiño, colombiano, casado, mayor de edad, industrial, con domicilio en la ciudad de Bogotá, República de Colombia, por medio de sus apoderados que suscriben, comparece a solicitar el registro de una marca de fábrica

de que es dueño y que consiste esencialmente en la palabra ARSENIPUR, sola o acompañada de leyendas, dibujos o alegorías; la cual se emplea para distinguir un producto farmacéutico o veterinario q' se administra al ganado y a otros animales de cría. Dicha marca se ha venido usando en el comercio nacional de Colombia desde el 18 de Marzo de 1938 y en el comercio internacional desde el mismo año y será usada en el comercio nacional de la República de Panamá. La ma-



ca se aplica a los paquetes y cajas contenidos del producto, ya sea adhiriéndola o impresa en los papeles y cartones de los mismos.

Acompaña: a) Copia certificada del registro de la marca en la República de Colombia, bajo los Nros. 11.266 y 28.200; b) Comprobante de pago del Impuesto; c) Un dibujo de la marca con su clisé; d) Seis etiquetas en colores; y e) Declaración jurada y poder del peticionario para el suscrito apoderado.

Panamá, Marzo 12 de 1948.

Asunción Maldonado,  
Céd. 8-16234.

Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.  
Ramo de Patentes y Marcas.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Secretario de Comercio,  
ALFREDO ALEMAN JR.

El Secretario de Comercio,  
ALFREDO ALEMAN JR.

## SOLICITUD

de registro de marca de fábrica

*Señor Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias:*

A nombre de la sociedad anónima denominada Socony-Vacuum Oil Company, Incorporated, constituida y existente de conformidad con las leyes del Estado de Nueva York, y domiciliada en 26 Broadway, Ciudad de Nueva York, Estado de Nueva York, Estados Unidos de América, solicitamos el registro de la marca de fábrica de propiedad de la citada sociedad, que consiste de la representación de un caballo alado en postura de vuelo encerrado dentro de un escudo, según aparece en el ejemplar adherido al margen de la presente solicitud.



Dicha marca ha sido usada por la solicitante en el comercio nacional de los Estados Unidos y en el comercio internacional desde febrero de 1941, y sirve para amparar y distinguir en el comercio los siguientes productos: petróleo y productos de petróleo con o sin mezcla de otros materiales, para iluminación, calefacción, fuerza, quema, lubricación, cortadura, engrase, temple, apagamiento, ensobado y limpieza a chorros; cera mineral, velas y aceites penetrantes. Dicha marca se aplica por medio de etiquetas que se adhieren a los envases que contengan los productos o reproducéndola directamente en dichos envases.

Acompañamos: a) Certificado de Registro de los Estados Unidos N° 433.012 de septiembre 23 de 1947; b) Declaración jurada; c) 6 Etiquetas de la marca; d) Clisé; y e) Comprobante de que los derechos correspondiente han sido pagados. En el expediente de la marca de fábrica "Socony" se encuentra un poder otorgado a nuestro favor por la sociedad solicitante.

Panamá, marzo 15 de 1948.

Por Arias, Fábrega & Fábrega,

Harmodio Arias,  
Cédula 47-1.

Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.  
Ramo de Patentes y Marcas.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

## SOLICITUD

de registro de marca de fábrica

*Señor Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias:*

Sírvase ordenar el registro a favor de la Portland Plastics Limited, compañía británica domiciliada en Londres, Inglaterra, de una marca de fábrica consiste en la palabra

## PORTEX

para distinguir materiales para tapar dientes careados, así como vendas y vendajes quirúrgicos.

La marca se usa en Inglaterra desde el 20 de diciembre de 1943, y se muestra en cualquier tipo de letra, tamaño, forma o color, sin que por eso se altere su carácter distintivo.

Acompañó: El poder; certificado del registro en el lugar de origen; la declaración; comprobante de pago del impuesto, y seis diseños.

Panamá, 5 de diciembre de 1947.

E. Jaramillo Arias.  
Cédula N° 11-10428.

Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.  
Ramo de Patentes y Marcas.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Secretario de Comercio,

ALFREDO ALEMAN JR.

## SOLICITUD

de registro de marca de fábrica

*Señor Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias:*

The Sydney Ross Co., sociedad anónima organizada según las leyes del Estado de Nueva Jersey, con oficina en la ciudad de Newark, Estado de Nueva Jersey, por medio de sus apoderados que suscriben comparece a solicitar el registro de una marca de fábrica de que es dueña y que consiste en la palabra distintiva

## ROSS

según la etiqueta adjunta.

La marca se usa para amparar y distinguir dentífricos, taleos, sacarina, quinina, fenol-taleina, catárticos, purgantes, analgésicos y preparaciones contra-irritantes para aplicación externa e inhalaciones; preparaciones medicinales tópicas para la prevención y tratamiento de anemia, neurastenia, clorosis, debilidad general, impotencia, y desórdenes de la sangre y nervios; preparaciones para la prevención y tratamiento de enfermedades de los intestinos y del hígado; ta-

bletas para resfriados, la gripe, e influenza; y preparaciones para la prevención y tratamiento de dolores de cabeza, neuralgia, irritabilidad nerviosa, y enfermedades peculiares a las mujeres (de la Clase 6 de los Estados Unidos—Productos químicos, medicinas y preparaciones farmacéuticas), y se ha venido usando continuamente por la peticionaria aplicándola sus productos desde 1893 en el comercio nacional del país de origen, en el comercio internacional desde 1892 y se usa ya en la República de Panamá.

La marca se aplica o fija a los productos imprimiéndola o litografiándola sobre los recipientes contentivos de los mismos o en etiquetas que se fijan a o que se envuelven alrededor de los recipientes.

Se acompaña: a) copia certificada del registro de la marca en los Estados Unidos N° 269.454 de abril de 1930; b) comprobante de pago del impuesto; c) un dibujo de la marca, 6 etiquetas y un clisé para reproducirla; d) Poder de la peticionaria con declaración jurada del Vice-Presidente Ejecutivo.

Panamá, marzo 18 de 1948.

*Lombardi e Icaza.  
Carlos Icaza A.  
Cédula N° 47-1393.*

Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.  
Ramo de Patentes y Marcas.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Secretario de Comercio.

ALFREDO ALEMAN JR.

#### SOLICITUD de registro de marca de fábrica

Señor Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias:

Scott Paper Company, sociedad anónima organizada según las leyes del Estado de Pensilvania, con oficina en la ciudad de Chester, Estado de Pensilvania, por medio de sus apoderados que suscriben comparecen a solicitar el registro de una marca de fábrica de que es dueña y que consiste en la frase

**"CUT-RITE"**

según la etiqueta adjunta.

La marca se usa para amparar y distinguir papel encerado (de la Clase 37 de los Estados Unidos—Papel y papelería), y se ha venido usando continuamente por la peticionaria aplicándola a sus productos desde diciembre 7, 1926 en el comercio nacional del país de origen, en el comercio internacional desde julio 29, 1930 y se usa ya en la República de Panamá, se aplica imprimiéndola en los paquetes.

La marca fue primeramente registrada a favor de Automatic Machinery Company, Inc., sociedad anónima del Estado de Nueva Jersey, y después cedida a la peticionaria, según consta de la documentación adjunta.

Se acompaña: a) copia certificada del registro de la marca en los Estados Unidos número 235.464 de noviembre 22, 1927, válido por 20 años y renovado por 20 años a partir del 22 de noviembre de 1947; b) comprobante de pago del impuesto; c) un dibujo de la marca, 6 etiquetas y un clisé para reproducirla; d) Poder de la peticionaria con declaración jurada del Vice-Presidente Ejecutivo.

Panamá, marzo 19 de 1948.

*Lombardi e Icaza.  
Carlos Icaza A.  
Cédula N° 47-1393.*

Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.  
Ramo de Patentes y Marcas.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

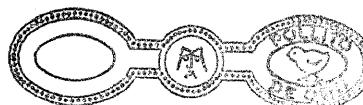
El Secretario de Comercio,

ALFREDO ALEMAN JR.

#### SOLICITUD de registro de marca de fábrica

Señor Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias:

Galatex Co., Inc., sociedad anónima organizada según las leyes del Estado de Nueva York, con oficina en la ciudad de Nueva York, Estado de Nueva York, por medio de sus apoderados que suscriben comparecen a solicitar el registro de una marca de fábrica de que es dueña y que consiste en una etiqueta que se describe a continuación: dos óvalos unidos por una fajita con un círculo en el centro; en el borde de uno de los óvalos se lee



y en el centro del mismo aparece la representación de un pollito; dentro del círculo central aparece el nombre "A. Mojo" en forma de monograma, todo según la etiqueta adjunta.

No se reivindica el diseño de una etiqueta excepto en la combinación indicada.

La marca se usa para amparar y distinguir calcetería (de la Clase 39 de los Estados Unidos—Ropa), y se ha venido usando continuamente por la peticionaria y su predcesora aplicándola a sus productos desde julio 5 de 1945 en el comercio nacional del país de origen, y en la República de Panamá desde julio de 1945.

La marca fue primeramente registrada en el país de origen por Galatex Co., sociedad colectiva del Estado de Nueva York, y después cedida a la peticionaria, según consta de la documentación adjunta.

La marca se aplica o fija a los productos imprimiéndola o de otros modos reproduciéndola en etiquetas o marbetes que se adhieren a la mercancía, o de otros modos usuales en el comercio.

Se acompaña: a) copia certificada del registro

de la marca en los Estados Unidos N° 421,695 de 11 de junio de 1946; b) comprobante de pago del impuesto; c) un dibujo de la marca, 6 etiquetas y un clisé para reproducirla; d) Poder de la peticionaria con declaración jurada del Presidente.

Panamá, marzo 11 de 1948.

*Lombardi e Icaza.  
Carlos Icaza A.  
Cédula N° 47-1393.*

Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.  
Ramo de Patentes y Marcas.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Secretario de Comercio,

ALFREDO ALEMAN JR.

## Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública

### HACENSE UNA TRANSFERENCIA Y UN NOMBRAMIENTO

#### DECRETO NUMERO 422 (DE 30 DE MARZO DE 1948)

por el cual se hacen una transferencia y un nombramiento en el personal de Enfermeras del Retiro de Matías Hernández.

*El Presidente de la República,  
en uso de sus facultades legales,*

#### DECRETA:

Artículo primero: Se transfiere a la señorita América Espinosa, Enfermera Práctica del Retiro Matías Hernández, con el mismo cargo al Hospital Profiláctico, en reemplazo de la señora Leonor Zúñiga, quien no aceptó el puesto.

Artículo segundo: Para llenar la vacante que se produce con la transferencia de la señorita Espinosa, se nombra Enfermera Práctica en el Retiro Matías Hernández, a la señora Zoraida Cerrud de Denis.

Parágrafo: Para los efectos fiscales este Decreto tiene vigencia a partir del 1º de abril entrante.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 30 días del mes de marzo de mil novecientos cuarenta y ocho.

ENRIQUE A. JIMENEZ.

El Ministro de Trabajo Previsión Social y Salud Pública.

C. ARROCHA GRAFLI.

### MOVIMIENTO EN EL REGISTRO PUBLICO

#### RELACION

de los documentos presentados al Diario del Registro Público, el día 7 de Agosto de 1947.

As. 4819. Escritura N° 1916 de 16 de Agosto de 1947, de la Notaría Primera de este Circuito, por la cual Materno Hernández, declara cancelada una hipoteca e in-

tituida a su favor por Basilio Plataniotis, y este celebra con José Arturo Castillo Pomareda, un contrato de préstamo con hipoteca y anticresis y prendaria, sobre una finca situada en Las Sabanas de esta ciudad.

As. 4820. Escritura N° 336 de 29 de Julio de 1947, de la Notaría Primera del Circuito de Colón, por la cual la "Compañía I. L. Toledo, S. A.", declara cancelada una hipoteca constituida a su favor, por Hananis Benjamín Mizrachi y este vende dos fincas situadas en la ciudad de Colón a David Mizrachi.

As. 4821. Certificado de Constitución de 21 de Julio de 1947, otorgada ante Mildred G. Mulligan, Notario Público del Estado de Nueva York, por la cual se constituye la sociedad denominada "Compañía de Navegación Aeolus S. A.", con domicilio en Panamá Rep. de Panamá.

As. 4822. Escritura N° 1904 de 5 de Agosto de 1947, de la Notaría Primera de este Circuito, por la cual Amelia Levy Maduro declara cancelados unos gravámenes constituidos a su favor, por Vicente Melo Oliver hipotecando esta que pesa sobre una finca situada en este Distrito.

As. 4823. Patente Comercial de Segunda Clase N° 7156 de 1º de Julio de 1947, del Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias, extendida a favor de Drucilla Walter de Danuglas, con domicilio en esta ciudad.

As. 4824. Certificado N° 1883 de Registro de una Marca de Fábrica de 21 de Junio de 1947, expedido por el Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias a favor de la sociedad anónima denominada "Canada Dry Ginger Ale Incorporated", con domicilio en Nueva York.

As. 4825. Escritura N° 175 de 23 de Noviembre de 1939 de la Notaría del Circuito de Veraguas, por la cual Eugenia Hidalgo viuda de Jaén vende a Delfín Herrera, un solar situado en la ciudad de Veraguas.

As. 4826. Certificado N° 1886 de Registro de una marca de fábrica de 21 de Junio de 1947, expedido por el Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias a favor de la Sociedad anónima denominada "William R. Warner & Co Inc.", con domicilio en Nueva York.

As. 4827. Certificado N° 1892 de Registro de una marca de fábrica de 21 de Junio de 1947, expedida por el Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias a favor de la Sociedad anónima denominada "Bristol Laboratories Inc.", con domicilio en Syracuse Estado de Nueva York.

As. 4828. Escritura N° 186 de 6 de Enero de 1947, del Consulado General de Panamá en Londres, por la cual se protocoliza la escritura de venta de la nave "Tadoussac", hoy llamada "Alexander" a favor de la "Compañía de Remolcadores Limitada".

As. 4829. Escritura N° 871 de 6 de Agosto de 1947, de la Notaría Segunda de este Circuito, por la cual Francisco Hermógenes Olivarrén y Crescencia Tuñón de Olivarrén, declaran mejoras sobre una finca de su propiedad situada en este Distrito.

As. 4830. Escritura N° 168 de 29 de Julio de 1947, de la Notaría del Circuito de Herrera, por la cual se constituye el juicio especial de deslinde y amojonamiento de una finca situada en el Distrito de Chitré Prov. de Herrera.

As. 4831. Escritura N° 167 de 29 de Julio de 1947, de la Notaría del Circuito de Herrera, por la cual se constituye el juicio especial de deslinde y amojonamiento de una finca situada en Herrera.

As. 4832. Patente Comercial de Segunda Clase N° 6784 de 6 de Marzo de 1947, del Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias, extendida a favor de Aurelio Riquelme, con domicilio en Las Sabanas de esta ciudad.

As. 4833. Escritura N° 826 de 5 de Agosto de 1947, de la Notaría Segunda de este Circuito, por la cual se protocolizan actas de las sesiones de la Junta Directiva y la Asamblea de Accionistas de la Sociedad denominada "Stevens Incorporated", en las cuales nombran directores y dignatarios de la sociedad.

As. 4834. Escritura N° 256 de 29 de Julio de 1947 de la Notaría Segunda del Circuito de Colón, por la cual se protocoliza el expediente del título de dominio de Celestino Muñoz Santiago, sobre una casa situada en la ciudad de Colón.

As. 4835. Escritura N° 53 de 1º de Agosto de 1947, de la Notaría Segunda del Circuito de Colón, por la cual Manuel Everardo Duque, vende a Natividad Vilanca una finca de su propiedad situada en la ciudad de Colón.

## AVISOS Y EDICTOS

## AVISO

**A los interesados en líneas de construcción, se****HACE SABER:**

Que la Línea de Construcciones, para edificaciones, reparaciones, adiciones, reconstrucciones, etc., en las ciudades de Panamá y Colón de conformidad con el Decreto Ejecutivo número 687 de 11 de Octubre de 1944, es señalada única y exclusivamente por la Sección de Caminos, Calles y Muelles del Ministerio de Obras Públicas y en el Interior de la República por las personas en quienes dicha Sección de Caminos delegue esta facultad. En consecuencia ninguna otra Autoridad Nacional, Provincial o Municipal puede hacerlo. Las construcciones que se lleven a cabo sin la aprobación de la Secc. de Caminos serán suspendidas hasta tanto cumplan con los requisitos que determina la Ley y las personas responsables de la iniciación de los trabajos sin la autorización correspondiente serán sancionadas de acuerdo con las disposiciones legales vigentes.

Los interesados podrán obtener en la Oficina de Venta de Especies Veniales, un folleto que contiene las Leyes y Decretos relativos a la materia, dictados hasta el 8 de Diciembre de 1946, mediante el pago de un Balboa (B/. 1.00).

*Francisco J. Morales,  
Ingeniero Jefe de la Sec. de  
Caminos, Calles y Muelles.*

## AVISO

Los propietarios o residentes que deseen construir entradas de acceso a edificaciones adyacentes a las vías públicas, deben obtener permiso escrito de la Sección de Caminos del Ministerio de Obras Públicas, donde se ofrecerá asesoramiento en la solución de los problemas de desagüe y protección tanto de la vía como de la propiedad.

*Francisco J. Morales,  
Ingeniero Jefe de la Sección de Caminos,  
Calles y Muelles.  
Panamá, 18 de Febrero de 1948.*

## AVISO DE REMATE

El suscrito Secretario del Juzgado Tercero Municipal del Distrito de Panamá, en funciones de Alguacil Ejecutor, al público,

**HACE SABER:**

Que en el juicio especial de lanzamiento con Retención propuesto por el Lic. Antonio Guardia contra el señor Gustavo Estranguasagua, se ha señalado el día seis (6) de Mayo próximo, para que entre las horas legales, tenga lugar en este Tribunal el remate de los siguientes bienes embargados y que son de propiedad del demandado:

Una (1) caja con varias herramientas viejas en mal estado.....	B/. 2.00
Un mueble de radio en mal estado.....	0.50
Diez (10) carretillas de alambre para embobinar usado.....	5.00
Un (1) carrete de alambre para embobinar.....	3.00
Un (1) tostador de pan en mal estado	1.00
Un (1) motor eléctrico de 1/6 de caballo "Marca Sunbeam"	3.00
Un (1) tanque pequeño de gas vacío .....	0.50
Cuatro (4) cajetas de tornillos de diferentes tamaños.....	1.00
Dos (2) bobinas de refrigeración en mal estado.....	1.00
Un galón de gasolina.....	0.25
Varias piezas pequeñas de refrigeración	0.50
Treinta y siete (37) piezas de tubería de cobre de 1/4".....	5.00
Un (1) medidor de voltaje.....	1.00
Una (1) caja de madera con herramientas.....	5.00
Un (1) motor de refrigeración marca	

As. 4836. Diligencia de fianza hipotecaria de 6 de Agosto de 1947, del Juzgado 5º del Circuito, por la cual Octavio Augusto Pérez Toureau hipoteca a favor de la Nación una finca de su propiedad situada en este Distrito, para garantizar unas costas.

As. 4837. Escritura N° 1886 de 2 de Agosto de 1947, de la Notaría Primera de este Circuito, por la cual Matilde Adelaida Herbruger de Linares y Mercedes Méndez de Herbruger, celebran un contrato de arrendamiento con la "Cervecería Nacional S. A.", sobre una casa en esta ciudad.

As. 4838. Copia del Oficio N° 394 de 12 de Mayo de 1947, de la Secretaría del Juzgado 1º del Circuito de Chiriquí, por medio del cual se ordena la capeación de una fianza hipotecaria que pesa sobre una finca de propiedad de Francisco Gutiérrez, situada en Chiriquí, para garantizar el pago de unas costas.

As. 4839. Escritura N° 1925 de 7 de Agosto de 1947, de la Notaría Segunda de este Circuito, por la cual Eva Goytía de Sierra, confiere poder general a Luiz Robles de Quijano.

As. 4840. Escritura N° 1602 de 31 de Julio de 1947, de la Notaría Tercera de este Circuito, por la cual Vicente Greco vende a la sociedad "Alejandro Arze Thomson e Hijos" una finca de su propiedad situada en este Distrito y el Banco Agro-Pecuario e Industrial cancela hipoteca.

As. 4841. Escritura N° 869 de 6 de Agosto de 1947, de la Notaría Segunda de este Circuito, por la cual Lotreta Saury confiere poder General a Julio Selles.

As. 4842. Patente Comercial de Segunda Clase N° 7252 de 31 de Julio de 1947, del Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias, extendida a favor de Antonio Guardia con domicilio en esta ciudad.

As. 4843. Escritura N° 1892 de 4 de Agosto de 1947 de la Notaría Primera de este Circuito, por la cual se protocoliza una acta de la sesión celebrada por los Accionistas de la "Reconstructora Nacional S. A.", el 29 de Julio de 1947.

As. 4844. Diligencia de Fianza hipotecaria de 6 de Agosto de 1947, del Juzgado 5º Municipal de este Distrito, por medio del cual Octavio Augusto Pérez Toureau, hipoteca a favor de la Nación una finca de su propiedad situada en este Distrito, para garantizar la ejecución de Gilma Gálvez.

As. 4845. Escritura N° 534 de 15 de Marzo de 1947, de la Notaría del Circuito de Coclé, por la cual Edward Joseph Cooper vende una finca de su propiedad situada en el Distrito de Antón a Leo Bernard Clements.

As. 4846. Escritura N° 573 de 20 de Marzo de 1947, de la Notaría del Circuito de Coclé, por la cual Mary Lucile Clements compra a la Santa Clara Beach Inc., un globo de terreno situado en el Distrito de Antón Provincia de Coclé.

As. 4847. Escritura N° 1755 de 17 de Julio de 1947, de la Notaría Primera de este Circuito, por la cual la Sociedad "Endara Riba S. A.", vende a Guillermo Enrique Velasco Albert, un establecimiento comercial, situado en esta ciudad.

As. 4848. Escritura N° 1903 de 5 de Agosto de 1947, de la Notaría Primera de este Circuito, por la cual Perry Rufus Shean, sustituye a Douglas Grover Johnson, el poder que tiene de la sociedad denominada "Western Electric Company (Caribbean)".

As. 4849. Escritura N° 1745 de 5 de Agosto de 1947, de la Notaría Tercera de este Circuito, por la cual se protocoliza el expediente que contiene el juicio de sucesión de Josefina Recuero viuda de Calvo, tramitado en el Juzgado Tercero del Circuito de Panamá.

As. 4850. Escritura N° 1628 de 4 de Agosto de 1947, de la Notaría Tercera de este Circuito, por la cual se protocoliza el Certificado de Enmienda de los Artículos de Constitución de la sociedad anónima denominada "Sapac Corporation".

As. 4851. Escritura N° 332 de 28 de Julio de 1947, de la Notaría del Circuito de Colón, por la cual Morris Cardoze Corio destara unas mejoras en una finca de su propiedad situada en Colón.

El Registrador General.

HUMBERTO ECHEVERS V.

"Sumbeam" de 1/5 de caballo número 4918	3.00
Sesenta (70) piezas de motores de refrigeración en mal estado.....	5.00
Dos (2) tanques vacíos de gasolina .....	0.50
Una (1) tablilla con varias piezas de repuesto de diferentes clases.....	8.00
Una (1) refrigeradora en mal estado sin motor y sin marca.....	15.00
Siete (7) refrigeradoras en mal estado y sin motor.....	25.00
Un (1) motor marca "Master Motors" de 1/4 de caballo de fuerza N° 8013024 .....	10.00
Un (1) motor marca "Sumbeam" de 1/5 de caballo de fuerza N° 5KC49BB429 en mal estado.....	5.00
Un (1) motor sin marca N° B40.....	3.00
Dos (2) macitos pequeños.....	0.50
Un (1) serrucho de tamaño regular en mal estado .....	8.00
Un tubo de gas vacío para refrigeradora.	0.50
Una (1) prensa pequeña.....	1.00
Una (1) cegueta en mal estado .....	2.00
Diez (10) llaves de diferentes clases .....	0.50
Tres (3) pinzas.....	3.00
Una (1) prensita.....	0.50
Dos (2) limas.....	0.25
Tres (3) destornilladores .....	0.50
Una (1) caja con juegos de dades mecánicos.....	1.00
Una (1) cabeza de unidad de refrigeración	L. 4598
Cinco (5) piezas de refrigeración .....	1.00
Un (1) barbiquí.....	3.00
Cuatro (4) hélices de abanico.....	0.25
Tres (3) correas para motor de refrigeración en mal estado.....	0.50
Un (1) protector de abanico .....	0.50
Un (1) arco de seguita.....	0.20
Dos (2) tablillas que contienen diferentes artículos de refrigeración.....	2.00
Dos (2) bocinas de radio en mal estado	0.50
Un (1) cautíl eléctrico.....	0.50
Un (1) medidor eléctrico.....	1.00
Una (1) máscara para soldar .....	1.00
Cinco (5) rollos de alambre para embobinar .....	1.00
Un (1) rollo de alambre para soldar .....	1.00
Treinta y seis (36) brocas de diferentes tamaños.....	1.50
Una (1) tijera para cortar zinc de echo pulgadas vieja.....	3.00
Dos (2) tijeras para cortar zinc de cuatro pulgadas.....	0.50
Un (1) rollo de gutapercha.....	0.50
Varios tornillos de diferentes tamaños.....	0.25
Una (1) soplete.....	1.00
Dos (2) taladros de manos.....	1.50
Un tanque de soldar.....	2.00
Varias piezas de refrigeración .....	4.00
<b>TOTAL.....</b>	<b>B/. 149.70</b>

Servira de base para la venta de los bienes antes descritos, la suma de ciento cuarenta y nueve balboas con setenta centésimos (B/. 149.70) valor asignado por los peritos avaladores.

Para habilitarse como postor se requiere consignar previamente en la Secretaría del Tribunal el cinco por ciento 5% de la base del remate.

Hasta las cuatro de la tarde del día fijado para el remate, se admitirán las propuestas que se hagan y desde esa hora hasta las cinco, se oíran las pujas y repujas, hasta hacer la adjudicación al mejor postor.

Paramá, ocho de Abril de mil novecientos cuarenta y ocho.

El Alguacil Ejecutor,

Carlos F. Guevara

L. 3037  
(Única publicación)

#### EDICTO NUMERO 6

El suscrito, Gobernador de la Provincia de Los Santos, encargado de la Administración de Tierras y Bosques,

#### HACE SABER:

Que el señor Gerardo A. de León, apoderado especial del señor Rafael Moreno, ha solicitado a este Despacho la adjudicación en plena propiedad, por compra a la Nación, sobre un lote de terreno denominado "El Cerrito" ubicado en jurisdicción del Distrito de Macaracas, de seis mil seiscientos nueve metros cuadrados de superficie, comprendido dentro de los siguientes límites: Norte, Camino de Macaracas a Llano de Piedra y terreno de Marcelino Pinzón; Sur, camino del Estación; Este, terreno de Marcelino Pinzón; y Oeste, camino de Macaracas a Llano de Piedra y terrazos libres.

Para que todo el que se crea perjudicado con esta adjudicación haga valer sus derechos en tiempo oportuno, fijo este edicto en lugar visible de este Despacho, por el término de ley, y se le envía copia al señor Alcalde de Macaracas para lo de su deber y se le entrega copia al interesado para su publicación en la Gaceta Oficial.

Las Tablas, Abril 6 de 1948.

El Gobernador, Administrador de Tierras y Bosques,  
ROMUALDO ALEMAN.

El Oficial de Tierras, Secretario ad-hoc.

Oscario Cano G.

L. 4598  
(Segunda publicación)

#### EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 3

El Juez del Circuito de Coclé, por este medio, al público,

#### HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión intestada de Natividad Medina de Murillo, se ha dictado la resolución cuya parte pertinente se transcribe:

"Segundo Distrito Judicial.—Tercer Tribunal Superior.

Penonomé enero doce de mil novecientos cuarenta y ocho.

Vistos:

En consecuencia, este Tribunal Superior, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, REVOCA el auto pendiente y DECLARA abierto el juicio de sucesión ad-intestato de Natividad Medina vda. de Murillo desde el dia 30 de diciembre de 1929 fecha de su defunción; y que son sus herederos, por representación, sin perjuicio de testigos, sus nietos María y Elísio Eligio Murillo Morales.

Dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 1601 del Código Judicial.

Cópiese, notifíquese y devuélvase.—(fd.) Andrés Guevara T.—(fd.) Agustín Jaén Arosemena.—P. Chiari, Gregorio Conte, Secretario".

Por consiguiente, se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría del Tribunal por el término de treinta días hábiles y copia del mismo se pone a disposición de la parte interesada, para su publicación por tres veces consecutivas en un diario de la ciudad de Panamá.

Dado en Penonomé, a los veintidós días del mes de abril de mil novecientos cuarenta y ocho.

El Juez del Circuito,

El Secretario del Tribunal,

RAM. E. JAEN P.

Agustín Alzamora R.

L. 6258.  
(Tercera publicación)

#### AVISO DE REMATE

La suscrita Secretaría ad-interim del Juzgado Primero Municipal de Panamá, en sus funciones de Alguacil Ejecutor, por medio del presente, al público,

#### HACE SABER:

Que por resolución de cinco de abril en curso, dictada en la acción de lanzamiento con retención propuesta por

Matilde Jackson contra Lionel Reece o Lionel A. Ruiz, se ha señalado el dia treinta de abril en curso, para que entre las horas legales de ese dia, tenga lugar el remate de los bienes retenidos al demandado, los cuales se detallan así:

Una licorera con vasos finos, copas, bandejas, etc., (73 piezas por todo) y cuyo valor es de ochenta balboas (B. 80.00).

Servira de base al remate del bien citado el valor asignado por los peritos y será oferta admisible la que cubra las dos terceras partes de ese valor.

Se admitirán ofertas hasta las cuatro de la tarde, y de esa hora en adelante se oirán las pujas y repujas que se hicieren hasta que sea cerrada la subasta con la adjudicación al mejor postor. Para habilitarse como postor se requiere consignar previamente en el Tribunal el 5% del valor asignado por los peritos a los bienes en remate.

Panamá, 5 de Abril de 1948.

*Ida Baiz,  
Sra. Interin.*

L. 2976  
(Tercera publicación)

#### EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 20

El suscrito, Juez Segundo del Circuito de Colón, Suplente ad-hoc encargado, por el presente cita y emplaza a un tal "Capitolino", de generales desconocidas, para que dentro del término de diez (12) días, contados desde la última publicación de este Edicto en la Gaceta Oficial, más el de la distancia, comparezca a este Juzgado a estar a derecho en el juicio que se le sigue por el delito de "hurto", en el cual se dictó auto de enjuiciamiento en su contra el 22 de enero próximo pasado y providencia de fecha 16 de marzo último, en la cual se determinó nuevo emplazamiento en atención que se puvo vencido del referido edicto emplazatorio fijado por el término de treinta días para notificarse el auto de proceder, sin haber comparecido aún a estar a derecho en dicho juicio.

Se advierte al enjuiciado que si compareciese se le oiría y administraría la justicia que le asiste, de no hacerlo, su omisión se apreciaría como un indicio grave en su contra, la causa se seguirá sin su intervención y perderá el derecho de ser excarcelado bajo fianza.

Salvo las excepciones que establece el artículo 2008 del Código Judicial, se excita a todos los habitantes de la República a que manifiesten el paradero del reo, se pena de ser juzgados como encubridores del delito porque se le sindica, si sabiéndolo no lo denunciaren oportunamente; y se requiere a las autoridades de orden político y judicial, para que procedan a su captura o la ordenen.

Se fija este edicto en lugar público de la Secretaría y se ordena su publicación en la Gaceta Oficial, por cinco veces consecutivas. (Art. 2345 del Código Judicial).

Dado en Colón, al primer día del mes de abril de mil novecientos cuarenta y ocho.

El Juez, Suplente ad-hoc, encargado.  
*José J. RAMIREZ.*  
El Secretario.  
*Ricardo M. Bula.*

(Tercera publicación)

#### EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 21

El suscrito, Juez Segundo del Circuito, Suplente ad-hoc, encargado, cita y emplaza a Sebastián Vásquez Peñuela, panameño, de 19 años de edad, soltero, cocinero y vecino de esta ciudad en el mes de mayo de 1947, para que dentro del término de diez (12) días, contados desde la última publicación de este Edicto en la Gaceta Oficial, más el de la distancia, comparezca ante este Tribunal a estar a derecho en el juicio que se le sigue por el delito de "simulación de infracción", en el cual se dictó auto de proceder en su contra el 29 de octubre de mil novecientos cuarenta y siete y procediendo fechado el diez y seis de marzo último, en el cual decreto nuevo emplazamiento en virtud de que se acabo vencido el término del edicto emplazatorio fijado por el término de treinta (30) días, para notificarse el mencionado auto encausa-

torio, sin haber comparecido aún a estar a derecho en dicho juicio.

Se advierte al enjuiciado, que si compareciese, se le oiría y administraría la justicia que le asiste, de no hacerlo, su omisión se apreciaría como un indicio grave en su contra, la causa se seguirá sin su intervención y perderá el derecho de ser excarcelado bajo fianza.

Salvo las excepciones que establece el artículo 2008 del Código Judicial, se excita a todos los habitantes de la República a que manifiesten el paradero del reo, se pena de ser juzgados como encubridores del delito por el cual se le sindica, si sabiéndolo no lo denunciaren oportunamente, y se requiere a las autoridades de orden político y judicial, para que procedan a su captura.

Se fija este edicto en lugar público de la Secretaría y se ordena su publicación en la Gaceta Oficial por cinco veces consecutivas, de conformidad con el artículo 2345 del Código Judicial.

Dado en Colón, al primer día del mes de Abril de mil novecientos cuarenta y ocho.

El Juez, Suplente ad-hoc, encargado.  
*José J. RAMIREZ.*  
El Secretario,

*Ricardo M. Bula.*

(Primera publicación)

#### EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 28

Por medio del presente Edicto el Juez que suscribe, Quinto Municipal del Distrito de Panamá, cita, llama y emplaza a Víctor Rodríguez, varón, panameño, soltero, chofer, residente en calle 23 Este Bis N° 22, altos y con cédula de identidad personal N° 47-23442, para que dentro del término de doce (12) días, más el de la distancia, contados desde la última publicación de este Edicto en el Organo periodístico del Estado, concorra a este Juzgado a notificarse de la sentencia de segunda instancia proferida por el Tribunal de Apelaciones y consultas del Circuito, Ramo Penal, en el juicio seguido en su contra por el delito de hurto, fallo que en su parte resolutiva dice así:

"Tribunal de Apelaciones y Consultas del Circuito de Panamá.—De lo Penal.—Juzgado Quinto del Circuito.—Panamá. Enero diez y nueve (19) de mil novecientos cuarenta y ocho.

Vistos:

Por las consideraciones expuestas, con base en el derecho invocado, el Tribunal Superior de Apelaciones y Consultas de Panamá, Ramo Penal, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, APRUEBA en todas sus partes, la sentencia en examen.—Copíese, notifíquese y devuélvase.—(fdo.) Vicente Melo O., Juez Quinto del Circuito.—Alfredo Burgos C., Juez Cuarto del Circuito.—José Concepción Piñillo, Secretario".

Todos los habitantes de la República quedan advertidos de la obligación en que está de denunciar el paradero del emplazado Víctor Rodríguez, se pena de ser juzgados como encubridores del delito por el cual se le ha juzgado y condenado si conociéndolo no lo hicieran, salvo las excepciones de que trata el artículo 2008 del Código Judicial.

Las autoridades del orden público y judicial, quedan excitadas para que capturen o hagan capturar al condenado Víctor Rodríguez, así como para que lo pongan a disposición de este Despacho.

Doce días después de la última publicación del presente Edicto en la Gaceta Oficial, se considera legalmente hecha la notificación de la sentencia transcrita para todos los efectos.

En consecuencia, fíjase el presente Edicto en lugar público de la Secretaría de este Juzgado, a las nueve de la mañana de hoy, treinta de Marzo de mil novecientos cuarenta y ocho, y ordinátese la remisión de copia del mismo a la Dirección de la Gaceta Oficial para su publicación por cinco veces consecutivas en el referido órgano de publicidad.

El Juez,

*ARMANDO OCANA V.  
N. A. Reyna.  
Secretario.*

(Primera publicación)

**Alcanse a la Gaceta Oficial****Administración de Aduana de Panamá**  
**RELACION GENERAL DE LA MERCADERIA EXAMINADA Y LIQUIDADA PARA PANAMA**

Panamá, República de Panamá, Lunes 12 de abril de 1948.

**CUADRO N° 407 DE 24 DE NOVIEMBRE DE 1947**

Clima Ideal S. A., ventiladores eléctricos y correas de goma tipo V; 5 bultos de Nueva York por .....

Harold o' Ludwig, cemento 150 bultos por Cardoze y Lindo S. A., Suavel Helados, Leche, partes para planta de hielo 2 bultos de Nueva York por .....

Cia. Avila S. A., herramientas de acero para mecánicos 2 bultos de Nueva York por .....

Clima Ideal S. A., cestas de alambre para acarrear botellas de leche 17 bultos de Nueva Orleans por .....

Agencias de Frank, aparatos pulidores de piso con motor etc., 1 bulto de Nueva York por .....

Maria M. Chen de Chen, Casa Chen, bolsas de papel 100 bultos de Portland, Oregon por .....

Maria M. Chen de Chen, Casa Chen, peras, petit pois, piñas rebanadas etc., 160 bultos de San Francisco por .....

Hospital J. D. de Obaldia, Alm. del Gobierno, ampolletas diclorhidrato quinina etc., 1 bulto de Nueva York por .....

Ricardo García, Almacén Gobierno, esterilizador pelton 1 bulto de Nueva York por .....

The Star y Herald Cº, madera para fotografiar 18 bultos de Nueva York por .....

Mariano Arosemena Cia., cebollas amarillas 39 bultos de Nueva York por .....

Almacén de Lima S. A., bisagras de hierro 2 bultos de Nueva York por .....

Homero Ayala P., aceite curativo canadiense, codol etc., 21 bultos de Nueva York por .....

Tony T. Balutis, cemento Portland 30 bultos por .....

Cia. Representaciones Internacionales, anuncios luminosos eléctricos, 1 bulto de Nueva York por .....

La Violeta, artículos de leza, para adorno 4 bultos de Nueva Orleans por .....

Armour Cº, mantequilla 200 bultos de Nueva York por .....

North Amer. Tob. Prod. Inc., cigarrillos "Ritz, Lucky Strike" etc., 131 bultos de Nueva York por .....

Esso Stand. Oil (C. A.) anuncios 2 bultos de Nueva Orleans por .....

George Noyce, cemento gris Portland 2,000 bultos de Nueva York por .....

Sta. Paula S. A., alambre eléctrico a prueba de tiempo 11 bultos de Nueva York por .....

**CUADRO N° 408 DE 25 DE NOVIEMBRE DE 1947**

Cia. Import. y Vendedora Autos S. A., repuestos para autos, herramientas 6 bultos de Nueva York por .....

Sta Paula S. A., manguera plástica para jardín 1 bulto de Nueva York por .....

F. J. Morales Jr., coche para bebé y jarrón 2 bultos de Nueva York por .....

Droguería El Paraíso, viking menta, jarabe Howard mentol etc., 4 bultos de Nueva York por .....

J. Ruiz Alvarez S. A., estuches para caballero, agua colonia etc., 3 bultos de Nueva York por .....

Cervecería Nacional S. A., máquina eléctrica para reparar válvulas 1 bulto de Nueva York por .....	383
Ricardo A. Miró, cordelería y jarcias de algodón gangora 3 bultos de Londres por .....	811
Ezra Dabah Cº, ropa interior, camisas y tejidos de algodón 14 bultos de Acapulco por .....	5.653
Ezra Dabah Cº, mantasucia, tejidos, sobre-camas de algodón etc., 15 bultos de Nueva York por .....	6.519
Cía. Servicios Eléctricos S. A., soportes y aisladores inst. eléctricos 7 bultos de Nueva York por .....	227
Ashton's Battery y Auto. El c. Service, llaves, cerraduras, aldabas, etc., 3 bultos de Nueva Orleans por .....	409
J. Medlinger Cia. Ltda., cigarreras de latón y polveras de plata 2 bultos de Nueva York por .....	2.720
J. Medlinger Cia. Ltda., polveras y cigarreras de plata 1 bulto de Nueva York por .....	523
Goodyear de Panamá S. A., calendarios impresos, papel envolver 1 bulto de Nueva York por .....	25
Hospicio de Huérfanos, suministro de hierro para imprenta 1 bulto por .....	281
Tesorería Municipal de Panamá, formularios impresos (placas para carro) 10 bultos de Nueva Orleans por .....	1.761
Ricardo A. Miró S. A., aldabas para puertas 3 bultos de Nueva York por .....	785
Córdoba Cia. George See, S. A., té, 25 bultos de Nueva York por .....	193
Casa Ahfú S. A., bolsa de papel 75 bultos de Portland por .....	482
Casa Ahfú S. A., máquinas de coser 10 bultos de Nueva York por .....	420
Cía. Panameña de Fuerza y Luz, inyector de aceite 29 bultos de Los Angeles por .....	3.585
Hidroeléctrica de Chorrera S. A., Clima Ideal, transformadores eléctricos, 6 bultos de Nueva York por .....	1.551
Eugenio Chan, machetes de acero 10 bultos de Nueva York por .....	604
Cía. Delvalle Henríquez, S. A., accesorios maquinaria para refinería de azúcar 3 bultos de Nueva York por .....	724
Panamericana Orange Crush, mantequilla 100 bultos de Nueva York por .....	5.248
Goodyear de Panamá S. A., exhibidores de cartón para anuncios etc., 10 bultos de Nueva York por .....	70
J. L. Salas Cia. Ltda., máquinas de sumar 4 bultos de Nueva York por .....	439
Constructora del Pacífico, vidrios pulidos curvado, planos etc., 5 bultos de Nueva York por .....	1.013
Luis López, calendarios impresos para propaganda 12 bultos de Manzanillo por .....	2.536
Almacén 25 Centavos, naipes ilustrados para adultos 2 bultos de Nueva York por .....	184
Almacén 25 Centavos, cordones de algodón 3 bultos de Nueva Orleans por .....	190
Almacén 25 Centavos, copas de vidrio para uso doméstico 30 bultos de Nueva York por .....	366
Endara Riba S. A., quesos 74 bultos de Buenos Aires por .....	1.691
Rodolfo Barraza Jr., cebollas 25 bultos de Nueva York por .....	48
Casa Chirai S. A., cebollas 50 bultos de Nuev	

va York por . . . . .			
Esteban García, cebollas 50 bultos de Nueva York por . . . . .			
Rodolfo Barraza Jr., botones fab. de compuestos urea y fenílico 2 bultos de Nueva York por . . . . .			
Rafael Halphen Pitti, máquinas de ser de mano 5 bultos de Nueva York por . . . . .			
Panamá Auto S. A., cera sólida y líquida para autos, rep. para camiones 6 bultos de Nueva York por . . . . .			
Panamá Auto S. A., repuestos para autos 3 bultos de Nueva York por . . . . .			
Panamá Auto S. A., repuestos para autos 6 bultos de Nueva York por . . . . .			
Villanueva y Tejeira Cia. Ltda., maq. lavadora de ropa operada por electricidad 10 bultos de Nueva York por . . . . .			
Servicio de Lewis S. A., papel crepé, 58 bultos de Nueva York por . . . . .			
Cor. of Amer. Hijos de Gervasio García, discos para fonógrafos y álbums, para discos 10 bultos de Nueva York por . . . . .			
Cor. of Amer. Hijos de Gervasio García, discos para fonógrafos, material prop. etc., 5 bultos de Nueva York por . . . . .			
Clima Ideal S. A., calentadores para uso domésticos 10 bultos de Los Angeles por . . . . .			
Clima Ideal S. A., acces. instalaciones eléctricas etc., 76 bultos de Nueva York por . . . . .			
Clima Ideal S. A., calentador agua abanicos, bombillos luz eléc., 219 bultos de Nueva York por . . . . .			
Rockgas Carlos A. Müller S. A., partes refrigeradoras de gas 1 bulto de Nueva Orleans por . . . . .			
Rockgas Carlos A. Müller, máquinas eléct. lavar 20 bultos de Nueva Orleans por . . . . .			
Rockgas Carlos A. Müller S. A., partes para lámparas de kerosene 1 bulto de Nueva Orleans por . . . . .			
Cemento Panamá, equipos comp. de filtros para recoger polvo 1 bulto de Nueva York por . . . . .			
Mizrachi y Zardon Ltda., salsa de mesa 20 bultos de Nueva York por . . . . .			
Galindo Cia., cristales para ventanas y mallas 16 bultos de Nueva York por . . . . .			
Agencias de Frank, alfileres de acero 6 bultos de Nueva York por . . . . .			
Cia. Mayorista S. A., cebollas amarillas 50 bultos de Nueva York por . . . . .			
Distribuidora Nacional S. A., cebollas 50 bultos de Nueva York por . . . . .			
Rodolfo Barraza Jr., tónico para el cabello, polvos finos para la cara etc., 23 bultos de Nueva Orleans por . . . . .			
Distribuidora Nacional, harina de trigo 86 bultos de Nueva York por . . . . .			
Cia. General de Construcciones S. A., tela metálica galv. para insectos 10 bultos de Nueva York por . . . . .			
J. M. Varela, uvas y peras 75 bultos de San Francisco por . . . . .			
Cia. Kito Chen S. A., cebollas 100 bultos de Nueva York por . . . . .			
C. O. Mason S. A., crema decorante arrid 7 bultos de Nueva York por . . . . .			
C. O. Mason S. A., manteca vegetal 45 bultos de Nueva York por . . . . .			
Pan American Orange Crush, jabón ordinario de tocador; manteca vegetal etc., 150 bultos de Nueva York por . . . . .			
N. M. Bassani, calzado para hombres 64 bultos de Nueva York por . . . . .			
Amado Engineering Corp., refrigeradoras eléctricas 10 bultos de Nueva York por . . . . .			
Rodolfo Moreno, harina de trigo 100 bultos de Nueva York por . . . . .			
José Wong, toallas de algodón 3 bultos de Nueva York por . . . . .			
Funeraria Alvarado, atañiles de bronce, vidrio, etc., 5 bultos de Los Angeles por . . . . .			
Kelvin S. A., partes para máquinas de lavar ropa 1 bulto de Nueva Orleans por . . . . .			
130 . . . . .	Pan American Orange Crush, aves de corral congeladas 75 bultos de Nueva York por . . . . .	991	
132 . . . . .	The Pan American Pub. Co., máquina de coser con alambre, de imp. 1 bulto de Nueva York por . . . . .	4.755	
92 . . . . .	Homsany Hermanos, cretona de algodón; tela de rayón spun; etc., 10 bultos de Nueva York por . . . . .	3.581	
210 . . . . .	Cia. Delvalle Henríquez, S. A., plomo rojo seco; cojines de rodillos; etc., 44 bultos de Nueva Orleans por . . . . .	1.364	
268 . . . . .	Carlos A. Cowes, artículos tapicería; almohadas etc., 3 bultos de Nueva York por . . . . .	188	
200 . . . . .	Javier Morán, licor de Takadistasa; vino carne y hierro etc., 1 bulto de Nueva York por . . . . .	793	
403 . . . . .	Almacén 25 Centavos, bombillos para áboles de navidad 55 bultos de Nueva York por . . . . .	658	
422 . . . . .	Cardoze y Lindo S. A., escritorio de cedro con su sillón 1 bulto de La Libertad por . . . . .	192	
375 . . . . .	Endara Riba S. A., pasas uvas; cerezas cristalizadas; etc., 49 bultos de San Francisco por . . . . .	408	
1.029 . . . . .	Constructora Martinz S. A., oxígeno y acetileno 175 bultos por . . . . .	675	
168 . . . . .	Javier Morán, (Fcia. Americana), millers jarabe para la tos de niños; etc., 42 bultos de Nueva York por . . . . .	482	
5.950 . . . . .	Gustavo A. Rosa, artículos de caucho, combinaciones, etc., 6 bultos de Nueva York por . . . . .	252	
3.013 . . . . .	La Comercial, cordelería de algodón 2 bultos de Nueva Orleans por . . . . .	193	
CUADRO N° 409 DE 25 DE NOVIEMBRE DE 1948			
768 . . . . .	Constructora Martinz S. A., piezas de repuestos para motor Allis Chalm. por . . . . .	125	
2.267 . . . . .	Paul Halper, neumáticos para camiones 50 bultos de Nueva York por . . . . .	2.433	
120 . . . . .	Endara Riba S. A., harina de trigo 200 bultos de Tacoma, Wash., por . . . . .	1.320	
665 . . . . .	Endara Riba S. A., frutas secas; ciruelas; albaricoques; etc., 967 bultos de San Francisco por . . . . .	7.825	
163 . . . . .	Heurtematte y Arias S. A., accesorios para automóviles; herramientas 8 bultos de Nueva York por . . . . .	3.103	
341 . . . . .	Endara Riba S. A., garbanzos 50 bultos de San Francisco por . . . . .	597	
239 . . . . .	Endara Riba S. A., cajetas de celofán; chocolates; pastillas; etc., 23 bultos de Los Angeles por . . . . .	1.592	
97 . . . . .	Endara Riba S. A., jugo de tomates en lata; tomate en lata 66 bultos de San Francisco por . . . . .	193	
202 . . . . .	Endara Riba S. A., alcachillas en frascos; piña en lata; etc., 894 de San Francisco por . . . . .	5.401	
597 . . . . .	Endara Riba S. A., confites 85 bultos de Seattle, Wash., por . . . . .	950	
216 . . . . .	Endara Riba S. A., extracto de vainilla; alcachofas en lata; etc., 45 bultos de San Francisco por . . . . .	328	
416 . . . . .	Endara Riba S. A., leche evaporada en latas 1450 bultos de San Francisco por . . . . .	8.120	
265 . . . . .	Swift y Co. Endara Riba S. A., salmón en latas 85 bultos de Seattle, por . . . . .	1.647	
435 . . . . .	Endara Riba S. A., ciruelas pasas en latas 75 bultos de San Francisco por . . . . .	322	
550 . . . . .	Endara Riba S. A., ciruelas pasas en latas 25 bultos de San Francisco por . . . . .	107	
1.596 . . . . .	Endara Riba S. A., sardinas conservadas en lata 125 bultos de Los Angeles por . . . . .	1.375	
4.297 . . . . .	Cia. Industrial y Comercial, azúcar refinada 26000 bultos de Salaverry por . . . . .	13.383	
1.292 . . . . .	Cia. Kito Chen S. A., cebollas 190 bultos de Nueva York por . . . . .	198	
129 . . . . .	La Importadora S. A., cebollas frescas 190 bultos de Nueva York por . . . . .	198	
29 . . . . .	La Importadora S. A., arbólitos para Navidad 39 bultos de Nueva York por . . . . .	171	
1.06 . . . . .	Drogería Miguel Arribalzaga, unguento medicinal 3 bultos de Nueva York por . . . . .	285	

International Import Co., discos para fonógrafos; álbumes de cartón 4 bultos de Nueva York por . . . . .	Aristides Romero, líquido para limpiar calzado 130 bultos de Nueva York por . . . . .	557
International Import Co., cepillos para dientes 10 bultos de Nueva Orleans por . . . . .	Cía. Chial S. A., cerca para gallinero de alambre 55 bultos de Nueva York por . . . . .	946
International Import Co., cepillos para dientes 5 bultos de Nueva Orleans por . . . . .	Cía. Chial S. A., máquinas de coser a mano 17 bultos de Nueva York por . . . . .	714
Panamá Selecta, navajas de afeitar; cuadernos de música; etc., 4 bultos de Nueva York por . . . . .	Jaime Blasser, servilletas de papel 2 bultos de Nueva York por . . . . .	168
Pan American Standard Brands, extractos de frutas; colorantes veg. 6 bultos de Nueva York por . . . . .	Jaime Blasser, artículos de vidrio uso doméstico 300 bultos de Nueva Orleans por . . . . .	844
Ferretería Internacional S. A., machetes de acero; machetes sin vainas 8 bultos de Nueva York por . . . . .	Jaime Blasser, internas de pilas (flashlight) 3 bultos de Nueva York por . . . . .	222
Drog. Miguel Arbaiza, maravilla curativa 40 bultos de Nueva York por . . . . .	Casa Chen, sopa vegetal, frijoles con puerco, tomates etc., 30 bultos de Nueva York por . . . . .	1.162
Swift y Cº J. M. Varela, jugos de frutas no tropicales 50 bultos de San Francisco por . . . . .	Casa Chen M. M. Chen de Chen, aceite de soya 70 bultos de Los Angeles por . . . . .	805
Ferretería Internacional, estufas de hierro a kerosene; etc., 12 bultos de Nueva York por . . . . .	Serv. de Auto Omphroy S. A., radio receptores, materiales prop. 47 bultos de Nueva York por . . . . .	1.924
Almacén 25 Centavos, juguetes de hierro; juguetes de hojalata; etc., 37 bultos de Nueva York por . . . . .	David Moreno, algodón absorbente, jabón negro, cáps. etc., 3 bultos de Nueva York por . . . . .	302
Almacén 25 Centavos, juguetes de hierro; juguetes de hojalata; etc., 37 bultos de Nueva York por . . . . .	P. Pereas, tapiz "mystra" de lana 9 bultos de Pires por . . . . .	11.942
Endara Hermanos, árboles de navidad 180 bultos de Nueva York por . . . . .	Pan American Agencies S. A., autos chrysler motor c39-41303; c38-123511, de Nueva York por . . . . .	3.570
Casa Chen, esbollas anarillas canadienses 100 bultos de Nueva York por . . . . .	B. L. Levy, goma para masticar 240 bultos de Nueva York por . . . . .	6.163
Cía. El Aguila S. A., resina sintética plástica; etc., 4 bultos de Los Angeles por . . . . .	Mizrahi y Zardon Ltda., jugo de piñas en latas 55 bultos de San Francisco por . . . . .	187
Sucs. Roberto Dixon, archivadores y estantes para oficina hechos de metal 3 bultos de Nueva York por . . . . .	Mizrahi y Zardon Ltda., encurtidos, espárragos, ciruelas secas 190 bultos de San Francisco por . . . . .	1.142
Arias Plub Store, juegos de luces; papel de envolver; etc., 113 de Los Angeles por . . . . .	Fox Films S. A., películas de cine positivas 6 bultos de Willemstad por . . . . .	690
La Importadora S. A., vasos de papel 30 bultos de Nueva York por . . . . .	García Ltda., harina de trigo 1.515 bultos de Vancouver por . . . . .	10.779
La Importadora S. A., lápices de grafito; creyones para marcar 3 bultos de Nueva York por . . . . .	H. O. Leidering, madera, tubería, lavatorios, excusado usado 15 bultos por . . . . .	95
Francisco Pereira, zapatos de cuero para adultos 49 bultos de Nueva Orleans por . . . . .	Fidanque Hnos e Hijos zanahorias, apio y patatas 80 bultos de Nueva Orleans por . . . . .	264
Sección de Caminos, placas para registro de vehículos 122 bultos de Nueva Orleans por . . . . .	Gambetti y Pérez, etiquetas (tags) para embalaje 1 bulto de Nueva York por . . . . .	109
Clay Products Cº, ejes traseros 1 bulto de Nueva York por . . . . .	Ferretería Internacional S. A., martillos y destornilladores 8 bultos de Nueva York por . . . . .	327
Paul Halper, partes para camiones; discos metálicos pulidós 1 bulto de Nueva York por . . . . .	Mueblería Siglo XX, linoleos 70 bultos de Montreal por . . . . .	512
Heurtematte y Arias S. A., acumuladores para automóviles 30 bultos de Nueva York por . . . . .	Endara Hnos., zanahorias frescas 50 bultos de Los Angeles por . . . . .	122
Farmacia Preciado, jabón para el baño; tónico para el cabello; etc. 1 bulto de Nueva York por . . . . .	Abarrotería Ofelia, térmico 30 bultos de Nueva York por . . . . .	199
Arnold E. Braendly, efectos personales usados; etc. 2 bultos de Amberes por . . . . .	Abarrotería Ofelia, estufas de kerosene 24 bultos de Nueva York por . . . . .	185
Julio Vos, polvos perf. para la cara y de talco perfumado 17 bultos de Nueva York por . . . . .	Cía. Panameña de Fuerza y Luz, globos de vidrio válvula y acces. grapas etc., 74 bultos de Nueva York por . . . . .	32.370
Julio Vos, vasos y copas de vidrio ord. 58 bultos de Nueva York por . . . . .	Cía. Panameña de Fuerza y Luz, partes para autos 1 bulto de Nueva York por . . . . .	21
Onésimo V. Sánchez, calzados para infantiles y zapatos para señoras 2 bultos de Houston, Texas por . . . . .	Horacio Icaza, lámpara de pie, irrigador pie porcelana etc., 3 bultos de Nueva York por . . . . .	389
Isaac Brandon y Bros Inc., transformadores, maq. hacer placas etc. 133 bultos de Nueva York por . . . . .	Caja de Ahorros, cajas de depósito de acero para valores 1 bulto de Nueva York por . . . . .	1.155
Swift Cº, manteca compuesta 25 bultos de Nueva Orleans por . . . . .	708	CUADRO N° 410 DE 26 DE NOVIEMBRE DE 1947
Aristides Romero, sardinas en latas 100 bultos de Nueva York por . . . . .	José Elias Sitten, bolsas de papel 27 bultos de Nueva York por . . . . .	223
Aristides Romero, sal de uvas picat 4 bultos de Nueva York por . . . . .	Ricardo García, tabletas medicinales, muestras de tabletas etc., 3 bultos de Nueva York por . . . . .	129
Aristides Romero, máquinas de coser a mano 5 bultos de Nueva York por . . . . .	487	Panamá, Auto S. A., repuestos para autos 1 bulto de Nueva Orleans por . . . . .
Aristides Romero, camarones en latas 50 bultos de Nueva Orleans por . . . . .	805	F. Salazar, jarabe howard mentol vino de carne y hierro etc., 22 bultos de Nueva York por . . . . .
	233	A. Ferrer Cia, crema desolorante inum, sal hepática etc., 17 bultos de Nueva York por . . . . .
	210	A. Ferrer Cia, limonada purgante 90 bultos de Nueva York por . . . . .
	730	